

## Resoluciones #478 - #492

**CAC-2006-478-** Aprobar el acta de la sesión efectuada por la Comisión Académica el 18 de julio de 2006.

**CAC-2006-479-** Considerando la resolución CAC-2006-444, tomada por la Comisión Académica el 29 de junio de 2006; y, habiéndose establecido dentro de la Revisión Curricular del Programa de Tecnología en Mecánica, que el Proceso de Graduación equivale a 15 créditos, se reconoce con ese número de créditos, el Trabajo de Graduación realizado por los siguientes estudiantes:

- Edilberto Estéban Aspiazú Veas;
- Genaro José Chávez Gómez;
- Fernando Xavier Farfán Loo;
- Mónica Leticia Gaspar Ramírez; y,
- Cristhian Alexander Pachay Baque.

En lo posterior, los casos similares serán autorizados por el Vice-Rector General.

**CAC-2006-480-** De conformidad con el pedido formulado por el Centro de Tecnologías de Información (CTI) autorizar que el Curso “Bases y teorías psicológicas del Aprendizaje Adulto”, con 40 horas de duración, el mismo que se reconoce como Taller Pedagógico, válido para la aplicación de los artículos 5 y 6 del Reglamento de Ascenso de Grado, sea dictado de manera Virtual. Este Taller es parte del curso “Diseño de cursos aplicando el paradigma andragógico y las nuevas tecnologías de información”, compuesto de 3 módulos diferentes.

**CAC-2006-481-** Para efectos de aplicación de los artículos 5 y 6 del Reglamento de Ascenso de Grado, establecer que los talleres pedagógicos que se dicten, tengan un mínimo de 8 horas de duración.

**CAC-2006-482-** En concordancia con el pedido formulado por el Centro de Investigación y Servicios Educativos (CISE), se autoriza el dictado del taller “Aprendizaje Cognitivo” con 12 horas de duración el mismo que se reconoce como Taller Pedagógico, válido para la aplicación de los artículos 5 y 6 del Reglamento de Ascenso de Grado.

**CAC-2006-483-** Aceptar el pedido formulado por la Escuela de Post-Grado en Administración de Empresas (ESPAE), autorizando el dictado del Taller “Ética en los Negocios”, con 4 horas de duración”, el mismo que se reconoce como Seminario aprobado de Administración, válido para Ascenso de Categoría de los profesores.

**CAC-2006-484-** De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ascenso de Grado, literal g), artículo 8 y para su calificación por parte de la Comisión respectiva, autorizar que el Dr. Cristóbal Mera Gencón, profesor de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación dicte los siguientes cursos en el I Término del año lectivo 2006-2007.

Descripción del Seminario	Dirigido a:
Utilización del Simulador PowerWorld (10 Hrs.)	SPI, SPII
MATLAB y sus Aplicaciones a los Sistemas de Potencia (15 Hrs.)	OSP, SPIII, CSP
Métodos de Estimación de la Demanda Usando EXCEL (10 Hrs.)	PSP, OSP
Análisis de los Sistemas de Potencia Usando el Simulador PowerWorld (15 Hrs.)	SPI, SPII, OSP, PSP
Análisis de Contingencias de los Sistemas de Potencia (15 Hrs.)	OSP, PSP

Flujo de Potencia Optimo y Ubicación del Precio Marginal (15 Hrs.)	OSP, OESP
Utilización del Simulador EDSA Technical 2004 (10 Hrs.)	DBCSE, SPI, SPII
Estudios de Flujo de Potencia y Arranque de Motores Usando el Simulador EDSA Technical 2004 (10 Hrs.)	DBCSE, SPI
Estudio de Cortocircuito y Coordinación de las Protecciones Usando el Simulador EDSA Technical 2004 (10 Hrs.)	DBCSE, SPII, PSP

**Nota:**

SPI= Sistemas de Potencia I  
 SPII= Sistemas de Potencia II  
 SPIII= Sistema de Potencia III  
 PSP= Planificación de Sistemas Eléctricos  
 OESP= Operación Económica de los Sistemas de Potencia  
 CSP= Control de Sistemas de Potencia  
 OSP= Operación de los Sistemas de Potencia  
 DBCSE=Diseño Basado en Computadora de Sistemas Eléctricos;

**Cac-2006-485-** Reformar de la siguiente manera el Reglamento de Exoneraciones y Descuentos (#2302).

1.- En los artículos 8, 9 y 10, se incluya el nombre de Secretaría Técnica-Académica, en reemplazo de CRECE.

2.- En el artículo 8 se incluya lo que sigue:

**Se limita el total de beneficiados con este artículo al 5% de la población estudiantil de los ingresantes en cada carrera.**

3.- En el literal a) del artículo 9, se cambia el porcentaje del 50% **al 75% si su promedio es igual o superior a 9.5.**

**Cac-2006-486.-** A partir del II Término del año lectivo-2006-2007 se establece que Física C) sea prerequisite de Física D), por lo que las Unidades Académicas deberán modificar el respectivo diagrama de flujo.

**Cac-2006-487.-** Que las Unidades analicen las incidencias académicas que tendría la ubicación de Física A en el Nivel 100-II, teniendo como prerequisite Cálculo Diferencial.

**Cac-2006-488.-** En consideración a las atribuciones señaladas en el Estatuto de la ESPOL y en concordancia con el artículo 44 de la Ley de Educación Superior, se resuelve reconocer como de Cuarto Nivel, el Grado de Master en Economía y Empresa (Magíster en Economía y Empresa), obtenido por el Econ. Iván Daniel Rivadeneyra Camino, en la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, España.

**Cac-2006-489.-** De acuerdo a la disposición establecida en el artículo 16 el Reglamento de Sueldos del Personal Docente y Directivo de la ESPOL, se dispone el pago de la bonificación del 1.05 SB por el título de **Master en Economía y Empresa** obtenido por el Econ. Iván Daniel Rivadeneyra Camino, en la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, España.

El pago de la referida bonificación deberá efectuarse a partir del 1 de agosto de 2006.

**Cac-2006-490.-** En consideración a las atribuciones señaladas en el Estatuto de la ESPOL y en concordancia con el artículo 44 de la Ley de Educación Superior, se resuelve reconocer como de Cuarto Nivel, el Grado de Master of Science (Magíster en Ciencias), obtenido por la Ph.D. Paola Calle Delgado, en la Universidad de South Carolina, Estados Unidos.

**Cac-2006-491.-** Cumplidas las disposiciones establecidas en el Reglamento para Concurso de Méritos y Oposición para el nombramiento de profesores titulares de ingenierías de la ESPOL, se autoriza la extensión de nombramiento de profesora Auxiliar a tiempo completo a la Dra. Sara Wong Chang, ganadora del respectivo Concurso de Méritos. La fecha de vigencia de su nombramiento será establecida por el Rector de la Institución.

El pago de su remuneración será con cargo el 50% de los recursos de la Institución; y, el 50% restante de la autogestión de la ESPAE.

**Cac-2006-492.-** De acuerdo a lo solicitado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanísticas y Económicas, autorizar que a partir del II Término del año lectivo 2006-2007, el Econ. Francisco Rumba Pavisic, profesor con licencia, se reincorpore, con sus 10 horas de nombramiento a sus labores docentes en dicha Facultad.